

RESOLUCIÓN N° 0473 DE 2023
Marzo 27

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico a favor de una joven investigadora con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. –, actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), mediante invitación a presentar propuestas para actividades de CTel dirigida a las alianzas lideradas por Grupos de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación reconocidos o categorizados por parte de MinCiencias en la convocatoria 833 de 2018, avalados por una institución legalmente constituida en Colombia y empresas del sector productivo de hidrocarburos en Colombia, con experiencia en Recobro Mejorado de Hidrocarburos y/o temáticas afines, solicitó la presentación de propuestas, para la ejecución de un proyecto de I+D en la línea estratégica de aumento del factor de recobro de hidrocarburos.
- d. Que en el marco de la invitación referida, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada *«Evaluación del incremento del factor de recobro, mediante calentamiento electromagnético en presencia de nanofluidos ferromagnéticos en yacimientos de crudo pesado»*.
- e. Que como resultado del proceso de evaluación, la propuesta presentada por la Universidad Industrial de Santander alcanzó la calificación más alta, y en consecuencia, el proyecto fue elegido para ser financiado y de esta manera fortalecer el conocimiento científico y tecnológico en la temática del incremento del factor de Recobro de Hidrocarburos pesados y extrapesados para Campos Colombianos enfocado en la implementación de alternativas tecnológicas de estimulación térmica con procesos de pirolisis in situ en combinación con nanotecnología.
- f. Que el 07 de octubre de 2021, Fiduciaria La Previsora S.A.- Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021, cuyo objeto es *«Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: "Evaluación del incremento del factor de recobro, mediante calentamiento electromagnético en presencia de nanofluidos ferromagnéticos en yacimientos de crudo pesado". Código: 1102101880383»*.

RESOLUCIÓN N° 0473 DE 2023
Marzo 27

- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021, se designó como investigador principal y director del proyecto al profesor Nicolás Santos Santos, quien se encuentra adscrito a la Escuela de Ingeniería de Petróleos de la Universidad.
- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 9493 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021, la Universidad se obligó a vincular jóvenes investigadores para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que el profesor Nicolás Santos Santos, en calidad de investigador principal y director del proyecto «Evaluación del incremento del factor de recobro, mediante calentamiento electromagnético en presencia de nanofluidos ferromagnéticos en yacimientos de crudo pesado» solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a favor de Daniela Barrera Berbesi, en calidad de joven investigadora vinculada al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021.
- k. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023004676 expedido el 21 de marzo de 2023 se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el reconocimiento económico a favor de la joven investigadora Daniela Barrera Berbesi.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el apoyo, mediante acto administrativo, de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de reconocimiento económico a favor de una joven investigadora, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-413-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9493, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
I	2228418	1.098.784.851	DANIELA BARRERA BERBESI	Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos	\$20.800.000	2023004676	9493

ARTÍCULO 2º. El reconocimiento se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 10 de noviembre de 2023, hasta por el monto previsto en el artículo anterior.

PARÁGRAFO. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del Investigador Principal y Director del Proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

ARTÍCULO 3º. La joven investigadora beneficiaria deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el desembolso, un pagaré en blanco y su



RESOLUCIÓN N° 0473 DE 2023
Marzo 27

respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

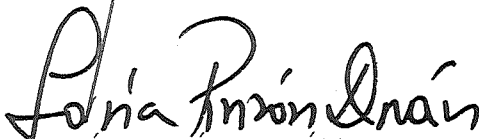
ARTÍCULO 4°. La joven investigadora beneficiaria deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el reconocimiento económico se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme el literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010 modificado en el artículo 7 del Decreto 055 de 2012 o amparada por la cobertura de una póliza de accidentes, durante el periodo en que recibirán el reconocimiento económico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de marzo de 2023.



FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,